

TEMUCO, 18 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2542

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta Nº 1923 de fecha 07/07/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN"
- b) La **Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA"** Código BIP Nº 40023586-0 que considera financiamiento con inversión Sectorial y Municipal, para los años 2021 y posterior;
- c) La **Resolución Exenta Nº 1896 de fecha 06/07/2020** que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 30° PROCESO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2020 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN, Región de la Araucanía;
- d) El **Decreto Nº 1068 de fecha 01/06/2021** con Toma de Razón con alcance el 18/06/2021, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA", con cargo al código BIP Nº 40023586-0; para el año 2021, por M\$ 1.412.265. Además, con financiamiento contemplado para el año 2022 de M\$ 3.295.284.-
- e) La **Licitación Pública ID Nº 712307-68-0121, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA"** publicada en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- f) El **Aviso en el Diario Austral de Temuco de fecha 28/02/2021**, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que menciona la Lista Definitiva de Proyectos seleccionados por comuna, correspondiente al 30° proceso, del Programa de Pavimentación Participativa;
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-68-0121, publicado en el sistema de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- h) La **Resolución Exenta Nº 2341 de fecha 02/08/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) El **Acta de Apertura Electronica** con fecha de Cierre y Apertura el **04/08/2021**, a través del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la licitación Nº **712307-68-LQ20**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-68-0121** con fecha **10/08/2021**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) Los **Certificados de calificaciones** del contratista que fue evaluado por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- l) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 211 de fecha 13/08/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifican que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar;
- m) El **Certificado de inscripción vigente Nº 266714** de fecha 25/07/2021, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.

- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- q) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

#### **CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura Electronica** de la Licitación Publica ID **712307-67-0121**, en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Proveedor	OFERENTE	Nombre Oferta	Aceptar/ Rechazar Requisitos
ingeconsur	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-K	Construcción Pavimentos Participativos 30° proceso comunas de Pucon, Villarrica y Pitrufulquen Región de La Araucanía.	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES: No se recibieron observaciones a la apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **10/08/2021** de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **60 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**  
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **10 %**
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) **5%**

#### **DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:**

No hay observaciones.

#### **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALCULO PUNTAJE TOTAL:**

Por lo se evalúa a los oferentes que llegaron a esta instancia con los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe)	
	Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA RUT: 76.188.610-K	Oferta	\$1.435.101.071	6	235.277	96,10	130,94	18,40%	98,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	
	Ponderación	60,00	5	10	8	10	5	

Luego de efectuado el análisis de la única oferta presentada por el oferente para la Licitación Pública N° 712307-68-O121, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° LLAMADO, COMUNAS DE PUCON; VILLARRICA Y PITRUFQUEN", la Comisión Evaluadora que suscribe ha concluido lo siguiente:

La Empresa, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., obtiene un puntaje total en la Evaluación de 98.00 puntos, de un máximo de 100, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, no obstante, es preciso señalar que la decisión para adjudicar la presente obra existieron discrepancias en los miembros de la comisión evaluadora, debido a que la oferta que la empresa realizó es mayor a la "DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS" señalado en el punto 9 de las bases de licitación, por otra parte y de acuerdo a lo consultado al Departamento Jurídico e informado por dicho departamento, señalan que de igual forma se debe evaluar la presente oferta teniendo presente que el formulario N°41 de las bases de licitación en su encabezado indica que dicho formulario es PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO, lo anterior implicó una contradicción en los pliegos de condiciones (pronunciamiento de contraloría regional N°1708 de fecha 13/03/2020).

De acuerdo a lo señalado anteriormente, esta comisión indica que sería posible adjudicar la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° LLAMADO, COMUNAS DE PUCON; VILLARRICA Y PITRUFQUEN".

Dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** el Foro de Preguntas y respuestas de la licitación, citada en los vistos letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN**".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT. 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA**" CODIGO BIP 40023586-0, por un valor total de **\$ \$1.410.397.953.-** (mil cuatrocientos diez millones trescientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. Al monto de la oferta del contratista se debe incluir el valor pro-forma del contrato, por un monto de **\$24.703.118.-** lo que da un Monto total del contrato de **1.435.101.071.-** (mil cuatrocientos treinta y cinco millones ciento un mil setenta y un pesos).
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus

ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 34** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 34 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 10. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$1.410.397.953.-**, además el presente constrato considera Valores Pro-forma los que se estiman en **\$24.703.118.-** por lo que el monto total de ejecución de obras considerando valores Pro-forma es de **\$1.435.101.071.-**, los cuales se imputarán de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40023586-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA"** del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucania. De acuerdo al siguiente detalle:

<b>RESUMEN IMPUTACION</b>	
IMPUTADO AÑO 2021	\$ 402.215.344.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 1.032.885.727.-
<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$1.435.101.071.-</b>

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES